



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA INNV19

HOJA DE RUTA

A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones y/o preguntas presentadas en el marco de la convocatoria HOJA DE RUTA, cuyo objeto es ***“Contratar una firma de consultoría para la implementación y transferencia de una metodología para construir capacidades regionales en la identificación y desarrollo de clústeres, y el diseño de modelos de negocio.”***

1. Requisitos Habilitantes:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Quiénes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con mínimo 7 años de existencia a fecha de presentación de la propuesta.

Solicitamos, que la existencia sea mínima de 5 años. Para tener pluralidad de oferentes que tienen iniciativas en el sector TI y que pueden dar grandes aportes a la economía naranja del país.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la implementación de acciones de internacionalización e innovación colaborativa en clúster lleva más de 49 años en el mundo, y en Colombia alrededor de 25 años, consideramos que la entidad que puede postularse como proponente para *“la implementación y transferencia de una metodología para construir capacidades regionales en la identificación y desarrollo de clústeres, y el diseño de modelos de negocio.”* en Colombia tenga un mínimo de existencia de 7 años. Este requisito se deriva de la necesidad de contar con proponentes que tenga experiencia y madurez en consultoría, en administrar proyectos nacionales e internacionales, liderar equipos de trabajo, tanto en regiones pioneras en políticas de clústeres como en otros países, con el fin de brindar a la ejecución de las actividades de esta convocatoria un respaldo con mayor garantía de experiencia y conocimiento por parte de la entidad que lo liderará en el país.





1. Experiencia de los recursos - **Gerente de Proyecto**

- Deberá contar con experiencia internacional de al menos 5 años, dentro de los últimos 10 años en el desarrollo de hojas de ruta (implica haber realizado los siguientes 2 componentes como parte del mismo proceso en el mismo clúster):
 - a. Hoja de Ruta (incluye el mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster),
 - b. Plan de acción derivado de la Hoja de Ruta

Solicitamos que la experiencia sea nacional e internacional, ya que hay talento local que tiene amplia experiencia en el sector solicitado desarrollando hojas de ruta en las empresas más importantes de Colombia en el sector solicitado, que pueden aportar su conocimiento en implementación de estrategias competitivas para este mercado. El limitarlo solamente experiencia internacional, cierra la posibilidad al talento humano local, adicional que los ámbitos pueden cambiar según políticas, mercado y acceso.

Respuesta: No es procedente su solicitud. Se mantiene lo contenido en los Términos de Referencia de esta convocatoria, toda vez, que sin desconocer la experiencia que a nivel local existe, el gerente del proyecto es quien estará al frente de la estrategia clúster a implementar en cada una de las regiones y quien liderará al equipo de consultores, que acompañará a los equipos locales en el diseño de la hoja de ruta y de todas las fases requeridas durante el proyecto. Siendo indispensable su experiencia internacional, que permitirá el diseño e implementación de hojas de ruta con el bagaje adquirido en programas de iniciativa de refuerzo a la competitividad en otros países, cuyos desarrollos en estas temáticas van a la vanguardia de la realidad clúster a nivel mundial, propiciando en el Gerente de Proyecto idoneidad, aptitudes y calidades para la presentación del servicio.

2. *Solicitamos que la experiencia sea nacional e internacional, ya que hay talento local que tiene amplia experiencia en el sector solicitado desarrollando hojas de ruta en las empresas más importantes de Colombia en el sector solicitado, que pueden aportar su conocimiento en implementación de estrategias competitivas para este mercado. El limitarlo solamente experiencia internacional, cierra la posibilidad al talento humano local.*





PERFIL DEL CONSULTOR/TUTOR:

El equipo de consultores/tutores (se requieren mínimo 3 consultores/tutores) deberá asesorar y orientar a los equipos locales de cada departamento en el desarrollo de las hojas de ruta.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles. Lo anterior no limita al proponente a estructurar un equipo de manera diferente, siempre y cuando se garanticen, como mínimo, las funciones y experiencia descritas en los presentes Términos de Referencia:

1- Cada consultor debe tener experiencia específica en el diseño e implementación de Hojas de Ruta de al menos 7 años y al menos 5 años de experiencia en Hoja de Ruta internacional, dentro de los últimos 10 años (implica haber realizado los siguientes 2 componentes como parte del mismo proceso en el mismo cluster):

- a. Hoja de Ruta (incluye el mapeo de apuestas productivas, segmentación estratégica, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster).
- b. Plan de acción derivado de la Hoja de Ruta.

Respuesta:

La experiencia que requerimos de los consultores para el proyecto en Colombia, quienes acompañarán y capacitarán a los equipos locales en el diseño de la hoja de ruta y de todas las fases requeridas (como son el mapeo de las apuestas productivas de una región, el análisis de la cadena de valor, el benchmarking internacional, el análisis estratégico para clúster y el diseño del plan de acción) durante el proyecto, deberá ser internacional teniendo en cuenta, la experiencia enriquecedora que ha vivido el país en los demás proyectos clúster desarrollados y la experiencia que la entidad misma ha tenido con los programas de Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad y Rutas Competitivas, para las que asesores y expertos con experiencia internacional, han venido a aportar el conocimiento adquirido en países cuyos desarrollos en estas temáticas van a la vanguardia de la realidad clúster a nivel mundial.

Por lo tanto no es procedente su solicitud. Se mantiene lo contenido en los Términos de Referencia de esta convocatoria, toda vez, que los requisitos y criterios determinados en la presente invitación, permitirán a INNPULSA COLOMBIA, seleccionar el proponente idóneo que cuente con las aptitudes y calidades para la presentación del servicio.

3. *Respecto a los indicadores financieros plasmados en el pliego definitivo, nuevamente solicitamos - Para el capital de trabajo sea evaluado con el 5%, para extender la participación en el proceso.*

Respuesta: Considerando que el capital de trabajo se establece para determinar los recursos con que cuenta la empresa para operar en el corto plazo con base en los activos corrientes con que cuenta, para los términos del proceso de invitación INNV19 Rutas competitivas, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:





- Valor de la propuesta
- Término de duración
- Forma de pago
- Tipología del servicio
- Referencia de Colombia compra Eficiente

Con base en lo anterior, el valor del capital de trabajo estimado para los posibles proponentes es suficiente y da holgura a las partes para garantizar su efectiva ejecución.

Cabe anotar que los indicadores se establecen como un valor base orientado a mantener el principio de proporcionalidad y consistencia entre los requisitos financieros habilitantes y la naturaleza del contrato, esto es su modalidad y presupuesto.

Por lo anterior, se mantiene el 15% establecido en los términos de la propuesta.

4. En el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicitamos muy amablemente a la entidad, ampliar los ítems de la siguiente manera:

“La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:

- *En los últimos **10 años** contados desde la fecha del cierre de la invitación hacia atrás, mínimo 3 años de experiencia **nacional e** internacional desarrollando asesorías, transferencia de metodología y/o generación de capacidades en el diseño de hojas de ruta como metodología de intervención a clústeres.”*

Con esto, lo que se pretende es poder valorar la experiencia que se tiene a nivel nacional, con el impulso y generación de competitividad a los clústeres desarrollados en el país, pues es un paso importante para el desarrollo.

Respuesta: No es procedente su solicitud. Se mantiene lo contenido en los Términos de Referencia de esta convocatoria, toda vez, que los requisitos y criterios determinados en la presente invitación, se derivan del estudio acucioso realizado de las condiciones que lleven a INNPULSA COLOMBIA a seleccionar el proponente idóneo que cuente con las aptitudes y calidades para la presentación del servicio.

5. En el numeral 4.4 EQUIPO DE TRABAJO – 25 PUNTOS, PERFIL DEL CONSULTOR/TUTOR, solicitamos muy amablemente se disminuya en el numeral 3 del mismo, a que los consultores/tutores hayan guiado o desarrollado al menos 3 ejercicios





de hoja de ruta en la dinamización de clústeres, como los que se solicitan en la presente invitación.

Respuesta: No es procedente la solicitud. La experiencia en diseño y desarrollo de Hojas de Ruta, para efectos de esta convocatoria, requiere de la mayor experticia posible, siendo necesarios más de tres ejercicios realizados, acompañados a equipos locales nacionales quienes reciben la metodología y la experticia del equipo consultor que los acompaña. Se mantiene lo contenido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

6. Agradecemos muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones:

Para el capital de trabajo sea evaluado con el 5%, para extender la participación en el proceso.

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 15% del presupuesto de la presente invitación.
<u>Indicador de Endeudamiento</u> <u>Pasivo Total / Activo Total</u>	Menor o igual al 70%

Respuesta: Por favor ver respuesta de la pregunta No. 4.

7. *En acreditación de experiencia, se valida metodología, arquitectura y diseño de modelos negocio en la cadena de valor de cualquier sector. Entiéndase como clúster los implicados en una cadena de valor de un mismo sector.*

La entidad proponente deberá acreditar experiencia específica de:

- En los últimos 5 años contados desde la fecha del cierre de la invitación hacia atrás, mínimo 3 años de experiencia internacional desarrollando asesorías, transferencia de metodología y/o generación de capacidades en el diseño de hojas de ruta como metodología de intervención a clústeres.
- Mínimo seis (6) certificaciones de ejercicios de hojas rutas concluidos.
- Mínimo 3 años diseñando e implementando modelos de negocio para clústeres.

Respuesta: No es clara la pregunta, sin embargo, entendiendo que se hace referencia a la definición de Clúster, es importante precisar que en el marco de esta invitación se debe tomar



la siguiente definición que se encuentra en el numeral 1.19 DEFINICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación:

“Clúster: “los clústeres son concentraciones geográficas de empresas e instituciones interconectadas que actúan en un determinado campo y tienen características y externalidades comunes”. Para efectos de promover el clúster en una región con el objetivo de mejorar la competitividad debe tener los siguientes cinco factores claves: concentración geográfica, masa crítica en número de empresas y agentes de entono, un negocio identificado, demanda no local y, cadena de valor y producto propio.”

8. *Valores agregados y adicionales: como implementación de herramientas tecnológicas para el aprendizaje de los asistentes, herramientas de consulta y colaboración del sector que permita la toma de decisiones con información actualizada del mismo en tiempo real.*

Respuesta: No es entendible la anterior observación, sin embargo, es importante aclarar que lo dispuesto en el numeral 4.2. VALOR AGREGADO, es una definición y ejemplos a manera enunciativa, Por lo tanto, el proponente podrá presentar en su propuesta todos los valores agregados que sean aportantes para la ejecución del contrato, los cuales serán tenidos en cuenta para la evaluación.

9. *Capacidad Jurídica: En la Adenda 2 se aclaró que podrán participar como proponentes los siguientes: “Ser persona jurídica, nacional o extranjera con mínimo 7 años de existencia a fecha de presentación de la propuesta”.*

Para efectos de transcribir la pregunta, se oculta el nombre del tercero interesado.

xxxx nombre de jurídico en Colombia de la firma de consultoría xxxx se constituyó en el año 2013 en Colombia, sin embargo, xxxxxx es una firma de consultoría estratégica global fundada en 1926, con presencia en Latinoamérica hace 25 años y que realiza proyecto en Colombia desde hace más de 10 años. ¿Cómo preferirían que certifiquemos la capacidad jurídica de xxxxxxx, y la existencia por más de 90 años en el mercado?

Respuesta: No es procedente dar una respuesta de fondo a su pregunta, toda vez que responder sería emitir un concepto de habilitación sin la verificación de cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la invitación, ahora bien, debe ser el proponente quien realice el análisis del cumplimiento de cada uno de los requisitos de la presente invitación y quien acredite lo solicitado en los términos de invitación.

10. **Para efectos de transcribir la pregunta, se oculta el nombre del tercero interesado.**





*Requisitos habilitantes de carácter técnico: Nuestra experiencia considera proyectos ejecutados a nombre de oficinas de xxxx en otros países, pero pertenecientes a Axxxxx (propiedad de xxxxxx, oficina proponente), **¿Cómo preferirían que certifiquemos la experiencia de otras oficinas pertenecientes a la misma casa matriz?** Proponemos adjuntar una carta del revisor fiscal y estructura societaria de nuestra casa matriz donde se demuestre que pertenecemos a una misma casa matriz.*

Respuesta: La experiencia solicitada debe ser acreditada directamente por el proponente en el marco de la invitación, no será válida aquella experiencia que se acredite a través de otras personas jurídicas, como por ejemplo casas matrices cuando el proponente no es una sucursal.

- 11.** Criterios de evaluación – Experiencia Internacional de la firma consultora: En los criterios de evaluación se menciona que el proponente que acredite años de experiencia adicionales a lo mínimo requerido obtendrá un puntaje adicional. **Nos gustaría entender si ¿la experiencia adicional debe tener una antigüedad no superior a 5 años (como se exige en los requisitos habilitantes) o es posible acreditar experiencia con mayor antigüedad?**

Respuesta: Dentro de los criterios de evaluación, la experiencia internacional de la firma consultora no tiene un límite en el tiempo para su acreditación, por lo tanto, serán válidas aquellas certificaciones emitidas con fecha superior a 5 años.

- 12.** *En la Adenda No 2, numeral 3.1 se incluye el siguiente texto: NOTA DOS: Las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.*

¿Qué características debe cumplir el apoderado? ¿Puede ser persona jurídica o persona natural? ¿Cómo se evalúa su capacidad para representar a la empresa extranjera? ¿La garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento (posterior) podrá tener como tomador y garantizado al apoderado? ¿O a ambos, empresa extranjera y apoderado? O ¿deberá ser la empresa extranjera quien se ampara a través de las pólizas?

Respuesta: El apoderado puede ser persona jurídica o natural, las condiciones del poder no tiene unas características especiales más allá de las contenidas en la NOTA DOS del numeral 3.1., es decir estar debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar





adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.

Dentro de la habilitación jurídica si se actúa a través de apoderado, se verifica que el poder contenga las condiciones enunciadas anteriormente, que el apoderado esté debidamente facultado dentro del margen de acción de quien le otorga el poder, y así mismo, que cumpla las condiciones legales, si es expedido en el exterior que se encuentra debidamente apostillado (Si aplica) o legalizado y en idioma español.

Frente a las condiciones de la expedición de las pólizas, tanto de seriedad de la oferta como de cumplimiento, es importante que se consulte con una aseguradora, si dentro de sus condiciones para otorgar pólizas, las mismas pueden ser tomadas por apoderado en nombre de una sociedad extranjera.

No obstante, lo anterior para efectos de la presentación ante INNPULSA COLOMBIA, las pólizas deben tener como GARANTIZADO únicamente al proponente y como beneficiario a Fiducoldex actuando como vocera y administradora de Innpulsa Colombia.

13. En la Adenda No 2, Numeral 4.6 se ajustan los criterios de desempate incluyendo el texto en rojo:

“De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, INNPULSA COLOMBIA utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en el Criterio Técnico – EQUIPO DE TRABAJO. De persistir el empate se utilizará como criterio el puntaje obtenido en la propuesta técnica metodológica, y de mantenerse el empate, se preferirá al proponente Persona Jurídica Colombiana o proponente plural donde sus miembros serán Persona Jurídica Colombiana, de continuar con el empate se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta, y el último criterio de desempate será por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho”.

¿La sucursal de una empresa extranjera se entiende como persona jurídica colombiana?

Respuesta: Las sucursales no son personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 del Código de Comercio “son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad”



De acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, la sucursal es una prolongación de la sociedad, en este caso y para la pregunta en concreto, la sucursal hace parte de la persona jurídica extranjera.

- 14.** *En el numeral 3.1 de la Adenda No. 2, se señala lo siguiente: "NOTA TRES: Las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes sin domicilio en Colombia deben presentar una declaración de vocación de no permanencia en el país". ¿Qué requisitos debe cumplir esta declaración de vocación de no permanencia en el país? ¿Quién debe firmar ese documento? ¿Existe algún formato que sirva de referencia?*

Respuesta: El documento de declaración de vocación de no permanencia en el país, no tiene requisitos específicos más allá de la declaratoria de tal hecho, ni un formato que sirva de referencia, no obstante, el proponente extranjero deberá revisar el artículo 474 del Código de Comercio, que indica cuales son las actividades que se entienden como permanentes en el Territorio Nacional.

- 15.** *En el numeral 3.3.2 de la Adenda No. 2, se señala lo siguiente: "En caso de que alguno de los miembros del equipo de trabajo sea extranjero, se debe contar con los permisos de las autoridades competentes para laborar en Colombia". Al respecto, ¿Se interpreta esto como la obligación de los consultores extranjeros de contar con visa para trabajar en el país previo a la presentación de la propuesta y firma de contrato, si así fuera el caso? ¿O por el contrario, es un requisito que se debe cumplir una vez haya sido adjudicado el contrato y se cuente con un sustento como empresa extranjera para tramitar las visas de su equipo de trabajo?*

Respuesta: Los permisos requeridos del equipo de trabajo para laborar en Colombia, deben ser presentados previo al inicio de la ejecución de las labores del contrato, en el momento en que el equipo de trabajo empezará a prestar los servicios laborales en el país.

- 16.** *Frente al requisito de existencia mayor a 7 años para las empresas proponentes, ¿Se permite a una empresa filial o subsidiaria en Colombia acreditar ese tiempo con base en los años de existencia de la empresa extranjera a la que pertenece?*

Respuesta: La capacidad Jurídica debe ser demostrada por el proponente, una filial o subsidiaria de Sociedad extranjera, es una persona Jurídica diferente a su matriz, por lo tanto, no es válida la capacidad demostrada con documentos que no correspondan al proponente.

- 17.** *Para las garantías que se exigen en los términos de referencia, ¿Se han considerado opciones diferentes a las detalladas en la Adenda No.2? La pregunta surge de la imposibilidad de empresas extranjeras de obtener pólizas con aseguradoras en Colombia, así como de lo complicado que resulta inmovilizar una suma de dinero considerable para obtener una garantía bancaria con un banco en el exterior.*



Respuesta: Las garantías que se permiten en el marco de la invitación, son únicamente las establecidas en la Adenda No. 2 de la convocatoria.

La presente se publica el 1 de agosto de 2019 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los **Términos de Referencia.**

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL



El progreso
es de todos

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innpulsa.com



+571 7491000